



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2018/MPCH

La Merced, 07 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 805-2018-GEMU/MPCH de fecha 05 de Setiembre del 2018, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 0158-2018-PCA/MPCH, de fecha 07 de Setiembre de 2018, emitido por la Responsable del PCA y PANTBC.

CONSIDERANDO:

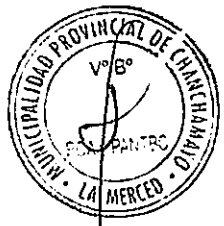
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los procedimientos a que se sujetaran las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales y que se ejecuten con recursos públicos, están determinados en el reglamento de la Ley N° 27767 - Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES. Dicha norma establece que debe conformarse Comisiones de Adquisición, las cuales se encargaran de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida, y que en las municipalidades dicha comisión debe estar integrada a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o el funcionario que haya designado, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura, además, adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participara en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Que, mediante acta de reunión de alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo de fecha 23 de agosto de 2018, se tiene la elección de un representante distritales de la provincia de Chanchamayo, afin de conformar la Comisión de Adquisiciones de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC del año 2018, siendo elegido el Señor Agapito Dilmerth Yalico Caballero, alcalde de la Municipalidad Distrital como miembro Titular; y el Profesor Kennedy Ibañez Cardenas, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, como miembro suplente.

Que, mediante memorando N°805-2018-GEMU/MPCH, del 05 de Setiembre el Gerente Municipal ha designado al Lic. Abelardo Martin Pérez Huamán para que integre la referida comisión de adquisición, como representante de los alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo se ha elegido al Señor Agapito Dilmerth Yalico Caballero como titular; y el Señor Prof. Frank Kennedy Ibañez Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, como miembro suplente.

Que, asimismo mediante Oficio N° 0052-2018-GRJ/DRAJ-AACHA-D, de fecha 09 de agosto de 2018, el Director Regional de Agricultura - Agencia Agraria Chanchamayo, designa como representante del Ministerio de Agricultura ante la referida Comisión, a la Abog. Angélica Graciela Cuadros Bravo.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

Que, mediante Informe N°037-2018-GRJ/DRS/RSCH/ES/ANS, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Junín Red de Salud Chanchamayo, informa que se ha designado a la Nutricionista Elizabeth Soledad Rojas Tone, quien participara en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales- Ley N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

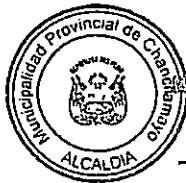
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el PCA y PANTBC año 2018, integrada por los siguientes miembros:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
01	Presidente	Lic. Abelardo Martín Pérez Huamán - Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
02	Miembro	Sr. Agapito Dilmerth Yalico Caballero - Representante de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro
03	Miembro	Abog. Angélica Graciela Cuadros Bravo - Representante de la Agencia Agraria Chanchamayo
04	Veedor	Nutricionista Elizabeth Soledad Rojas Tone - Representante de la Red de Salud Chanchamayo
05	Miembro Suplente	Prof. Frank Kennedy Ibáñez Cárdenas - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón..

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y al Veedor, y áreas pertinentes de la Entidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
[Signature]
Hung Won Jung
Alcalde

